

## I

(Comunicaciones)

## COMISIÓN

ECU (1)

26 de mayo de 1989

(89/C 131/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués conv.	43,5559	Peseta española	130,923
Franco belga y franco luxemburgués fin.	43,6861	Escudo portugués	172,215
Marco alemán	2,07999	Dólar USA	1,06312
Florín holandés	2,34460	Franco suizo	1,81474
Libra esterlina	0,659911	Corona sueca	7,01976
Corona danesa	8,10201	Corona noruega	7,52952
Franco francés	7,04687	Dólar canadiense	1,27872
Lira italiana	1503,78	Chelín austriaco	14,6455
Libra irlandesa	0,778270	Marco finlandés	4,64688
Dracma griego	177,509	Yen japonés	148,730
		Dólar australiano	1,40031
		Dólar neozelandés	1,78615

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada de télex, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

*Observación:* La Comisión dispone también de un télex con contestador automático (n° 21791) que proporciona diariamente los datos para el cálculo de los montantes compensatorios monetarios en el marco de aplicación de la política agraria común.

(1) Reglamento (CEE) n° 3180/78 del Consejo, de 18 de diciembre de 1978 (DO n° L 379 de 30. 12. 1978, p. 1), modificado por el Reglamento (CEE) n° 2626/84 (DO n° L 247 de 16. 9. 1984, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo, de 18 de diciembre de 1980 (Convenio de Lomé), (DO n° L 349 de 23. 12. 1980, p. 34).

Decisión n° 3334/80/CECA de la Comisión, de 19 de diciembre de 1980 (DO n° L 349 de 23. 12. 1980, p. 27).

Reglamento financiero de 16 de diciembre de 1980 referente al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO n° L 345 de 20. 12. 1980, p. 23).

Reglamento (CEE) n° 3308/80 del Consejo, de 16 de diciembre de 1980 (DO n° L 345 de 20. 12. 1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO n° L 311 de 30. 10. 1981, p. 1).